

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza convocatoria pública extraordinaria de estabilización de la Agencia Andaluza de la energía en el área de área de planificación y desarrollo energético.

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de sus Estatutos aprobados mediante Decreto 21/2005, de 1 de febrero, y se encuentra adscrita a la Consejería de Política Industrial y Energía.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3 de la ley 3/2020, de 28 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, aplicable para el ejercicio 2022 conforme a lo establecido en el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, y la autorización con carácter previo de la contratación de personal con carácter fijo o indefinido en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz y, por tanto, de las ofertas extraordinarias de estabilización al amparo de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, corresponde a la Consejería competente en materia de Regeneración, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Esta convocatoria tiene como objetivo prioritario, en orden a la correcta planificación de sus recursos humanos y la regularización de las plazas ocupadas por personal laboral temporal, efectuar la convocatoria de Oferta de Empleo Público extraordinaria, con carácter excepcional en aplicación de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021), la cual establece en su disposición adicional sexta, lo siguiente:

«Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.»

Del mismo modo, en la disposición adicional séptima de la citada ley, se estipula en relación a la extensión del ámbito de aplicación de los procesos de estabilización que: «los preceptos contenidos en esta norma relativos a los procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público».

De conformidad con lo expuesto, en la actual plantilla de personal de la Agencia Andaluza de la Energía, existen 6 plazas ocupadas por personal laboral con carácter temporal, siendo una de ellas de técnico superior en el Área de Planificación y Desarrollo Energético, que están siendo ocupadas con anterioridad al 1 de enero de 2016 de forma continuada, cuya regularización no supone incremento de gastos ni de efectivos, por lo que son de aplicación las disposiciones adicionales sexta y séptima anteriormente referidas, en cuanto a la celebración de una convocatoria con carácter excepcional de estabilización de empleo de larga duración.

Mediante Decreto 90/2022, de 31 de mayo, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, y a efectos de dar cumplimiento a la nueva regulación estatal de carácter básico, se han incluido las plazas correspondientes a esta entidad instrumental.

La Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 13 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía,

R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso de libre acceso, un contrato indefinido para el puesto de técnico superior en el Área de Planificación y Desarrollo Energético de la Agencia Andaluza de la Energía (Ref. RHH2022-0006).

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria, que incluyen los requisitos mínimos, méritos a valorar, criterios de baremación y el modelo de solicitud de participación en el proceso selectivo, se encuentran publicadas en el apartado de ofertas de empleo de entidades instrumentales dentro del Portal de la Transparencia la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía www.agenciaandaluzadelaenergia.es, apartado «Trabaja en la Agencia».

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de la ciudad de Sevilla, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2022.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.